



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 472 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

11 OCT. 2010

VISTO: El Informe N° 119-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 125822-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 209-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 27-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, el Memorandum N° 177-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 215-2010-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, sobre aprobación de POA de la Dirección Regional de Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, y demás normas complementarias, se han elaborado y ejecutado los Planes Anuales de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, así como de los recursos y presupuesto asignado al Gobierno Regional, es gradual y se realiza por etapas, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, la citada Ley Orgánica y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE, de fecha 05 de julio del 2006 y Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE, de fecha 21 de agosto del 2006, se declara que el Gobierno Regional Huancavelica, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia pesquería e industria de las funciones específicas consignadas en los literales a, b, c, d, e, f, h, i, establecida por el Artículo 52, y los literales a, b, c, d, e, f, g, establecida por el Artículo 54 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 090-2008-TR, de fecha 31 de marzo del 2008, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa establecidas en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 781-2009-EF/76.15, de fecha 18 de setiembre del 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió recursos presupuestales por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 nuevos soles), para apoyar el fortalecimiento y la implementación de la gestión de las funciones transferidas, así como financiar en forma exclusiva el ejercicio de competencias y funciones que fueron tranferidos del Gobierno Nacional al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, siendo así, conforme se tiene del Informe N° 27-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, se aprobó la asignación por la suma total de S/.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 472 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

11 OCT. 2010

159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil y 00/100 nuevos soles) para la Dirección Regional de Producción, la misma que ha previsto la formulación del Plan Operativo Anual 2010 denominado "Formalización y Asistencia de las MYPES en la Región Huancavelica" en cumplimiento de transferencia de funciones del Artículo 48, inciso g. de la Ley de los Gobiernos Regionales, el cual tiene como objetivo promover y fomentar la formalización y el desarrollo empresarial de las Mypes, fortaleciendo las capacidades productivas y empresariales del micro y pequeño empresario; el Plan Operativo Anual 2010 denominado "Cumplimiento de la Transferencia de Funciones en el Sector Industria (Artículo 54, Incisos b, c, d)", cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de los recursos humanos en la productividad y competitividad, así como identificar oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada; y el Plan Operativo Anual 2010 denominado "Administrar, Supervisar y Fiscalizar la Gestión de Actividades y Servicios Pesqueros bajo su Jurisdicción, Artículo 52, Inciso b", el cual tiene como objetivo lograr una mejor administración de las gestión de las actividades de los servicios pesqueros;

Que, los Planes Operativos de Actividades señalados, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria mediante Informe N° 1078-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por lo que ameritan su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2010 de la Dirección Regional de Producción denominado "Formalización y Asistencia de las MYPES en la Región Huancavelica" en cumplimiento de transferencia de funciones del Artículo 48, inciso g. de la Ley de los Gobiernos Regionales", con un presupuesto de S/. 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil y 00/100 nuevos soles), el Plan Operativo Anual 2010, denominado "Cumplimiento de la Transferencia de Funciones en el Sector Industria (Artículo 54, Incisos b, c, d)", con un presupuesto de S/. 65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) y el Plan Operativo Anual 2010, denominado "Administrar, Supervisar y Fiscalizar la Gestión de Actividades y Servicios Pesqueros bajo su Jurisdicción, Artículo 52, Inciso b", con un presupuesto de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles), documentos de gestión que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Producción, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

2



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL